

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 210



viernes, 4 de noviembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-210

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Marmellar de Abajo (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato de obras de reforma de la Casa Bernabé Pérez Ortiz en Pineda de la Sierra (Burgos)

6

Formalización del contrato del servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas

7

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015

9

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015

10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para restaurante

11

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.938

12



sumario

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Concurso para el arrendamiento del bien inmueble conocido como «Casa de la Maestra» 14

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Subasta para el arrendamiento de la finca municipal denominada Los Cuetos o Berezal de las Cotorras 16

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen de declaración responsable para el ejercicio de los actos de uso del suelo sometidos a la misma 19

JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 20

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 21

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas 22

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 24

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Prórroga del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.248 25

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

JUNTA VECINAL DE PANGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

JUNTA VECINAL DE RANERA

Aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos 30



sumario

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobación definitiva de los padrones y listas cobratorias de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del ejercicio de 2016 31

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 32

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 109/2016 33

Procedimiento ordinario 514/2016 35

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 600/2016 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 797/2015 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Ejecución de títulos judiciales 241/2016 41

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Formalización del contrato de suministro de cuatro vehículos cabezas tractoras, una pala cargadora y una carretilla elevadora 44

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria 46



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Marmellar de Abajo (Burgos)

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Marmellar de Abajo (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990 (BOCyL número 241, de 14 de diciembre), aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo), cuyo tenor literal es el siguiente: «Aquellas concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán rigiéndose por la normativa precedente, salvo lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 46 y el Capítulo II del Libro Quinto de la presente Ley».

1.º – Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 2015-2016 hayan estado sembradas de cereales, proteaginosas, patatas y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la fecha en que se entregue la posesión.

2.º – Las parcelas que estén sembradas de oleaginosas u hortalizas o estén plantadas de viñedo en la campaña agrícola 2015-2016 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 15 de noviembre de 2016, o cuando se entregue la toma de posesión si es posterior a esa fecha.

3.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2016, pasando el 1 de enero de 2017 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que optasen por cortar los árboles deberán sacar los tocones, tapan el hoyo y proceder a su retirada.

4.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.



5.º – Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

6.º – El incumplimiento de lo dispuesto en este Plan de Cultivos está tipificado como infracción leve en el artículo 201.1.d) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo), pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta mil euros, tal y como dispone el artículo 202.1.a) del mismo texto legal.

7.º – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial de Burgos, plaza de Bilbao, número 3.

En Burgos, a 18 de octubre de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 28E/15.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Reforma de la Casa Bernabé Pérez Ortiz en Pineda de la Sierra (Burgos).
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 45453100-8 (Trabajos de reacondicionamiento).

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Valor estimado del contrato: 199.555,75 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto 199.555,75 euros. I.V.A. (21%): 41.906,71 euros. Importe total: 241.462,46 euros (I.V.A. incluido).

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de octubre de 2016.
- c) Contratista: Innovación y Tradición para la Rehabilitación, Conservación y Restauración Arquitectónica Sostenible, S.L. (ITARQ, S.L.).
- d) Importe de la adjudicación: 233.252,73 euros (I.V.A. incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 19 de octubre de 2016.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 9E/16.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, en Burgos.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 60112000-6 (Servicios de transporte por la vía pública).
- d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea núm. 186418, de fecha 1 de junio de 2016, y en el perfil del contratante de la Diputación de Burgos con igual fecha, Boletín Oficial del Estado núm. 147, de fecha 18 de junio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia núm. 112, de fecha 14 de junio de 2016.

3. – Tramitación: Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto, sujeto a regulación armonizada, con un solo criterio de adjudicación, precio más bajo.

4. – Valor estimado del contrato: 458.181,84 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto 229.090,91 euros. I.V.A. (10%): 22.909,09 euros. Importe total: 252.000,00 euros (I.V.A. incluido).

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 12 de agosto de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de septiembre de 2016.
- c) Contratista: Automóviles Soto y Alonso, S.L.
- d) Importe de la adjudicación: 207.360,00 euros (I.V.A. incluido).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 20 de octubre de 2016.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/15 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Aguas Cándidas, a 19 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/15 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Aguas Cándidas, a 19 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Justo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Grupo Zena Pizza, S. Com. P. A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante en Burgos, calle Marqués de Berlanga, 11 bajo (Expediente 67/CLA/2016).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 21 de octubre de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Coto de caza de Iglesiarrubia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 14 de octubre del actual, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético, mediante procedimiento abierto –oferta económicamente más ventajosa–, único criterio de adjudicación el precio (subasta) y tramitación urgente, del coto de caza BU-10.938 de Iglesiarrubia (y que se extiende a parte del término municipal de Lerma), se anuncia la convocatoria de subasta para su adjudicación.

– *Objeto*: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.938, con una superficie aproximada de 1.933 ha, radicado en el término municipal de Iglesiarrubia y parte de Lerma.

– *Duración del contrato*: Cinco años, en coincidencia con cinco campañas cinegéticas (2016-2017 a 2020-2021).

– *Tipo de licitación*: 6.500 euros anuales (seis mil quinientos euros), al alza.

– *Forma de pago*: La 1.ª anualidad (2016-2017), a la firma del contrato. Las demás anualidades antes del 30 de abril de cada año.

– *Garantías*: La provisional para participar sera de 500 euros (para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el importe de la adjudicación). La definitiva sera de 3.000 euros.

– *Plicas*: En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Iglesiarrubia (San Clemente, s/n, 09345, teléfono: 947 564 058), los viernes de cada semana, en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14 horas del último día hábil. De no coincidir aquel con viernes, se trasladará al primer viernes hábil siguiente.

– *Apertura*: El mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:30 horas en el Ayuntamiento de Iglesiarrubia.

– *Documentación*: El licitador presentará dos sobres A) y B) firmados y cerrados, que contendrán: El sobre A) los documentos previstos en el pliego, y el sobre B), la proposición económica cuya literalidad será la siguiente:

D., mayor de edad, con D.N.I. y domicilio en actuando en nombre propio (o en representación de D.), que acredito mediante poder bastante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Iglesiarrubia para arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.938 del Ayuntamiento de Iglesiarrubia, a cuyos efectos hago constar:

Ofrezco la cantidad de euros (expresado en letra y número), anuales, por dicho arrendamiento, comprometiéndome a satisfacer su pago mediante las fórmulas y plazos previstos en el pliego de condiciones.



Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adjudicación del coto de caza.

Fecha y firma.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los derivados de la tramitación de prórroga, anuncios, matrícula y plan cinegético vigente, que se ingresarán al Ayuntamiento a la firma del contrato.

La practica de la caza comenzará cuando se disponga de la resolución de prórroga del coto emitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, en cuyo organismo se está tramitado el expediente.

En Iglesiarrubia, a 21 de octubre de 2016.

La Alcaldesa,
Felisa López Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble conocido como «Casa de la Maestra», ubicado en Pinilla Trasmonte, para destinarlo a vivienda habitual, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Miércoles y jueves en horario de oficina.

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Domicilio: Calle Príncipe, 26.
- 3. Localidad y código postal: Pinilla Trasmonte, 09354.
- 4. Teléfono: 947 173 817.
- 5. Telefax: 947 173 817.
- 6. Correo electrónico: pinillatrasmonate@diputaciondeburgos.net
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.pinillatrasmonate.es

d) Número de expediente: 52/2016.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción: Arrendamiento de la vivienda conocida como «Casa de la Maestra», en calle Príncipe, 26, de Pinilla Trasmonte.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Criterios de valoración indicados en el pliego.

4. – *Importe del arrendamiento:*

- a) 2.040 euros anuales.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Las indicadas en el pliego de condiciones.



6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la Casa Consistorial a las 19:00 horas del miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Pinilla Trasmonte, a 20 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Arrendamiento de finca rústica

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento por procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el precio, de la finca propiedad municipal denominada Los Cuetos o Berezal de las Cotorras, que más adelante se describe, cuyo documento es objeto de exposición pública a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia licitación, aplazándose, en su caso, cuando resulte necesario.

1.º – Objeto del contrato.

La adjudicación que al efecto se lleve a cabo por medio de la presente subasta tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola, en la siguiente finca rústica perteneciente a este Ayuntamiento de Quintanapalla:

Finca rústica denominada «Los Cuetos o Berezal de las Cotorras», con una extensión de 70 ha, 60 áreas y 71 ca enclavada en los siguientes polígonos y parcelas:

- Polígono 503, parcela 114 (Rec. 1), superficie 14-23-00 ha.
- Polígono 503, parcela 114 (Rec. 2), superficie 20-60-00 ha.
- Polígono 503, parcela 5.237 (Rec. 1), superficie 1-07-00 ha.
- Polígono 504, parcela 115 (Rec. 2), superficie 30-65-00 ha.
- Polígono 504, parcela 122, superficie 4-05-71 ha.

Total: 70-60-21 ha.

2.º – Duración del contrato.

El que se otorgue lo será desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de septiembre de 2021, en el cual quedarán comprendidos los cinco años o campañas agrícolas y comprenderá la presente 2016-2017, finalizando el 30 de septiembre de 2021.

3.º – Tipo de licitación.

En concepto de renta por año o campaña agrícola, al alza, se señala el siguiente tipo mínimo por la finca en la siguiente cantidad: 150,00 euros/ha.

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el tipo mínimo o bien mejorarlo, ofreciendo cantidad concreta, no teniéndose por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como ejemplo tanto más o tanto por ciento más que la proposición más ventajosa, etc.



4.º – Forma de pago.

El pago de la renta se establece por anualidades y el importe por el que se haga la adjudicación será abonado por el arrendatario de la forma siguiente: En la entidad bancaria que designe el Ayuntamiento de Quintanapalla, por adelantado y anterior al 30 de septiembre de cada año. Para la primera campaña a la firma del contrato, y para las siguientes:

- 1.ª campaña 2016-2017, a la firma del contrato.
- 2.ª campaña 2017-2018, pago anterior al 30 de septiembre de 2017.
- 3.ª campaña 2018-2019, pago anterior al 30 de septiembre de 2018.
- 4.ª campaña 2019-2020, pago anterior al 30 de septiembre de 2019.
- 5.ª campaña 2020-2021, pago anterior al 30 de septiembre de 2020.

Si el arrendatario incumpliere el pago en el plazo señalado las fincas arrendadas quedarán libres y a disposición del Ayuntamiento y este podrá realizar nueva subasta de la finca.

5.º – Fianza provisional.

Para poder participar en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que justifique haber constituido la garantía provisional del 3% del precio de licitación, en metálico, talón o aval bancario, es decir 1.575 euros.

6.º – Fianza definitiva.

Se establece en el 5% del precio de adjudicación, en metálico, talón o aval bancario.

Esta fianza definitiva se calculará sobre el importe total de adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del arrendamiento.

7.º – Presentación de plicas.

Las plicas, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanapalla, los jueves de 10:00 a 14:00 horas desde el día siguiente en que aparezca el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos hasta las 14:00 horas del día 24 de noviembre de 2016.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

8.º – Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra de la finca denominada “Los Cuetos o Berezal de las Cotorras” de 70 ha, 60 áreas,



71 ca, propiedad del Ayuntamiento de Quintanapalla suscrita por D. con D.N.I. n.º, y domicilio a efectos de notificaciones en, y telefono

Sobre A. – Documentación complementaria: El sobre A cerrado deberá contener los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso la representación.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar conforme al artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sobre B. – Proposición económica: En este sobre cerrado se deberá contener el modelo de proposición económica conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición. –

D., con D.N.I. n.º, con domicilio en, y teléfono, actuando en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola de la finca denominada «Los Cuetos o Berezal de las Cotorras» de 70 ha, 60 áreas y 71 ca, y a cuyos efectos hago constar:

- 1.º Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de euros/hectárea.
- 2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas establecidos en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.º Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma).

9.º – *Apertura de plicas y propuesta de adjudicación.*

La apertura tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanapalla, en acto público, a las 18:00 horas del día 24 de noviembre de 2016, tras la finalización del plazo para la presentación de las ofertas.

Resto de condiciones: Según pliego aprobado.

En Quintanapalla, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Javier Lozano Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalba de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen de declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de Villalba de Duero, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 19 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÜERA DE MONTIJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Agüera para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Agüera de Montija, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Lorenzo Huestamendía Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/16 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	3.550,00
	Total aumentos	3.550,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	552,00
7.	Transferencias de capital	2.814,00
8.	Activos financieros	184,00
	Total aumentos	3.550,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bedón, a 17 de octubre de 2016.

El Presidente,
Pablo Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

Arrendamiento de fincas rústicas

La Junta Vecinal de Hontomín, en sesión de fecha 28 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de dejar sin efecto y desistir del acuerdo adoptado con fecha 13 de septiembre de 2016 sobre procedimiento de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas de la localidad de Hontomín y retrotraer el expediente al momento de elaboración del pliego de condiciones, conservando los actos dictados previamente. Por todo ello, se deja sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 178, de 19 de septiembre de 2016 y los actos derivados del mismo. Aprobado por sesión de la Junta Vecinal de Hontomín, de fecha 28 de octubre de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la localidad de Hontomín, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación («subasta») y tramitación urgente, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, por plazo de ocho días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Hontomín.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la localidad de Hontomín por 5 campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2016-2017 y finalizando en la campaña 2020-2021.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación («subasta»).

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada una de las fincas determinadas en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

5. – *Garantía provisional:* 1.551,75 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5 por 100 del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, n.º 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de ocho días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.



9. – *Apertura de ofertas*: La Mesa de Contratación se constituirá el día 17 de noviembre de 2016 a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Elías Gómez de la Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/16 del ejercicio de 2016

El expediente 01/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Parte de Sotoscueva para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.451,00
	Total aumentos	8.451,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.000,00
6.	Inversiones reales	-2.170,00
	Total disminuciones	-4.170,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.281,00
	Total aumentos	4.281,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Parte de Sotoscueva, a 17 de octubre de 2016.

El Presidente,
Antton García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

La Junta Vecinal de La Piedra (Burgos) va a proceder a la prórroga del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.248 lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas ubicadas en esta Entidad Local Menor, que de no oponerse por escrito durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.248, con cesión a la Junta Vecinal de La Piedra de los derechos cinegéticos por un periodo de veinte años hasta la campaña 2036-2037, finalizando el 31 de marzo de 2037.

Propietarios y superficie en hectáreas. –

Alday Acero, Filemón, 1,14718497; Alonso Fernández, Isabel, 0,076155475; Alonso García, Ángel, 0,479824305; Alonso García, Antonio, 2,75474962; Alonso García, Atanasio, 0,143535685; Alonso González, Aurelio, 0,216687845; Alonso Millán, Amelia, 0,110055675; Alonso Millán, José Matías, 3,39925571; Alonso Pérez, Domitila, 0,0608818945; Alonso Porras, Aurora, 1,11338921; Amigo Pérez, Antolín, 0,552773345; Amo García, María, 0,33908942; Amo Martínez, Santos, 0,518461745; Arnaiz Hidalgo, María Pilar, 0,3674822; Arroyo Pérez, Hermenegildo, 0,016385615; Bárcena Barriuso, Carlos, 2,606496415; Bárcena Barriuso, María del Pilar, 0,13868994; Bárcena Gutiérrez, Moisés, 0,341418685; Barrasa Alonso, Jesús, 0,160777755; Barrasa Alonso, M.^a del Mar, 2,581152245; Bilbao Estefanía, José Ignacio, 0,332505975; Bravo Díez, María del Carmen, 0,23123087; Bravo Gómez, Olga, 0,373563085; Bravo Gutiérrez, Víctor, 0,01247376; Celis Peña, Faustino, 0,10736469; Corral Alonso, Begoña, 0,06660361; Cuasante García, Amando Luis, 0,35249641; Curiel Cuesta, Aniceto, 0,106401105; Díez Arroyo, David, 0,39229405; Díez Infante, Donato, 0,245960215; Esteban Arnaiz, Benjamín, 1,74291259; Esteban Arnaiz, Isaías, 0,03882244; Fuente Martínez, José Antonio, 0,27780599; García Cuesta, Luis, 0,37542158; García Fuentes, Clementina, 0,51961221; García Martín Domiciano, 0,337461985; García Martín, Optaciano, 0,40670907; García Ortega, Honorato, 2,793923575; Gómez Porras, Ignacio, 0,480396095; González Alonso, M.^a Isabel, 0,6603175; González Amo, Saturnino, 0,104335675; González Peña, Jesús María, 0,54555582; González Peña, José Ramón, 4,79796239; González Rodríguez, Nemesio, 0,07967477; Hidalgo Palencia, Josefa, 010555271; Martín Martín, Ángela, 3,393652995; Martín Miguel, Ángel Jesús, 0,276687735; Martínez Acero, Fermín, 2,61603861; Martínez Acero, José Ramón, 9,303189885; Martínez Acero, Máximo, 2,42851648; Martínez Acero, Roberto, 1,17403548; Martínez Acero, Silvino, 1,327471175; Martínez Serna, Clementina, 057804543; Mediavilla Serna, Andrés, 0,31026429; Muro Bárcena, Leire, 07496445;



Navarro Alonso, José A., 0,51080415; Ontillera Cuasante, Cándida, 0,248377915; Ontillera Gutiérrez, Andrés, 0,1444489925; Ortega Arroyo, Isidora, 0,216376795; Peña Barriuso, Damián, 0,03148145; Peña González, Aurora, 0,10361819; Peña González, Víctor, 0,62680024; Peña López, Rufina, 2,180833515; Pérez Acero, Jacinto, 0,70513633; Pérez Arroyo, Donata, 0,137501665; Pérez Arroyo, José, 0,307835975; Pérez Ballesteros, Julio, 13,69658013; Pérez Barriuso, Engracia, 0,41583204; Pérez García, Daciano, 0,505542305; Pérez Porras, Patrocinio, 0,09372541; Porras Alonso, Ángeles, 0,80218635; Porras Arroyo, Valentina, 0,08631701; Porras Peña, Araceli, 0,698922555; Porras Pérez, Julia, 0,69551917; Porras Pérez, Mercedes, 1,18951026; Porras Porras, Federico, 0,070761945; Porras Revilla, Amparo, 0,115656155; Porras Revilla, Emiliano, 0,082271065; Porras Revilla, Leandro, 3,02210356; Poza Iglesias, Clemente, 0,2869895; Poza Iglesias, Severino, 0,0141583395; Puente Cuasante, Natividad, 0,173536835; Puente García, José Antonio, 0,9443778035; Puente Peña, Dámaso, 0,18437109; Rodrigo Corral, Pedro, 0,371665375; Rodrigo Ortega, Crisino, 6,462640975; Rodríguez Vicario, Esteban, 0,267038535; Rojas Pérez, Laura, 0,164612315; Román Pérez, M. Lourdes, 3,56880654; Román Pérez, Rosa Eva, 0,50647723; Ruiz Peña, Concepción, 9,455351445; Santamaría Vicario, Socorro, 0,22354893; Serna Arroyo, Carmen, 0,31510943; Serna Esteban, Ascensión, 5,271752475; Serna Esteban, Primitiva, 0,789168765; Serna García, Raúl, 0,5800711015; Serna San Mamés, Andrés, 0,134882484; Serna Pérez, Faustina, 2,625149865; Vicario Bravo, Gloria, 0,03790217; Vicario Ruiz, Elvira, 0,33212988; Vicario Vicario, José M., 0,116728895.

En La Piedra, a 10 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso San Mamés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local de Manzanedo para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.200,00
6.	Inversiones reales	12.800,00
	Total presupuesto	24.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	24.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Manzanedo, a 14 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Ángel José Varona Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Návagos, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Juan Carlos Pereda Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pangua para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pangua, a 13 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José García de Salazar Samaniego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2016, la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de su propiedad con referencia al 31 de agosto de 2016, que refleja unos bienes por importe total de 418.351,07 euros, se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del artículo 85 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ranera, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados definitivamente por resolución de la Alcaldesa Pedánea de 24 de octubre, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto: tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento correspondiente al año 2016, en:

- Localidad: San Millán de Juarros.
- Oficina de recaudación: Entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank e Ibercaja. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en las oficinas municipales en horario de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Ibeas de Juarros, a 24 de octubre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Laura García Ayuso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TREVIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Treviño para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Treviño, a 15 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Roberto Bajos Argote



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 109/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 138/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rosario Maté Andrés.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Artesanos Panaderos La Rosario, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Rosario Maté Andrés contra la empresa Artesanos Panaderos La Rosario, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 12 de mayo de 2016, en demanda PO 138/16 a favor de la parte ejecutante, Rosario Maté Andrés, frente a Artesanos Panaderos La Rosario, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.727,98 euros en concepto de principal, más otros 186 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 372 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o



cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 010916, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artesanos Panaderos La Rosario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 514/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jonatan Aparicio Pena.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Disaroil, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 514/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jonatan Aparicio Pena contra Disaroil, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 345/16. –

En Burgos, a 4 de octubre de 2016.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 514/16, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Jonatan Aparicio Pena contra Disaroil, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Jonatan Aparicio Pena contra la empresa Disaroil, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.551,29 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 20/06/2016.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0514 2016.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deben revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 600/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alexandra Marisa Neto Carvalho.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Miranpizza, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Alexandra Marisa Neto Carvalho contra Fondo de Garantía Salarial y Miranpizza, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 600/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/2016 a las 10:30 y 10:35 horas respectivamente, en Reyes Católicos, 53, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Miranpizza, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de octubre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 797/2015.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Jennifer Karla Padilla Andy, Mayte Brigith Padilla Andy, Mario Rodrigo Padilla Tonato.

Procurador/a: Sr/Sra. Alejandro Ruiz de Landa.

Abogado/a: Sr/Sra. Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado: Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros, Edward Manuel Olivo Jiménez.

Procurador/a: Sr/Sra. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/Sra. Francisco Javier Gómez Iborra.

D.^a María del Pilar Lafuente Benito, Letrado de la Administración de Justicia, del Serv. Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento de Juicio ordinario n.º 797/15, seguido a instancias de Jennifer Karla Padilla Andy frente a Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros, Edward Manuel Olivo Jiménez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia número 148/2016. –

En la ciudad de Burgos, a 29 de julio de 2016.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 797/15, a instancias de D.^a Jennifer Karla Padilla Andy y D.^a Mayte Brigith Padilla Andy, representadas por el Procurador Sr. Ruiz de Landa, y dirigidas por el Letrado Sr. Pietropaolo Jiménez, contra Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representado por el Procurador Sr. Sedano Ronda y dirigido por el Letrado Sr. Gómez Iborra y D. Edward Manuel Olivo Jiménez en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurado Sr. Ruiz de Landa en nombre y representación de D.^a Jennifer Karla Padilla Andy y D.^a Mayte Brigith Padilla Andy frente a D. Edward Manuel Olivo Jiménez y Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representado por el Procurador Sr. Sedano Ronda, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a las actoras la suma de cuatro mil cuatrocientos seis euros con cuarenta y un céntimos, lo que hace un total de ocho mil



ochocientos doce euros con ochenta y dos céntimos (8.812,82 euros) más los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el n.º 4673 0000 04 0797 15.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Edward Manuel Olivo Jiménez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 11 de octubre de 2016

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

ETJ Ejecución de títulos judiciales 241/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 888/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a David Marcos de la Fuente.

Abogado/a: Isidro Esquiroz Molina.

Demandado/s: Prevecon Seguridad Integral.

D/D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 241/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a David Marcos de la Fuente contra la empresa Prevecon Seguridad Integral, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María del Pilar Martínez Gamo.

En Toledo, a 29 de septiembre de 2016.

Antecedentes de hecho. –

Único: David Marcos de la Fuente ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia 302/16 frente a Prevención Seguridad Integral.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, David Marcos de la Fuente, frente a Prevención Seguridad Integral, parte ejecutada, por importe de 14.846,14 euros en concepto de principal, más otros 2.800 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos,



podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia D/D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo.

En Toledo, a 29 de septiembre de 2016.

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC.

– El embargo y retención de los saldos y depósitos así como de las devoluciones tributarias para asegurar la responsabilidad de Prevecon Seguridad Integral hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

– Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

– Dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 4321 0000 64 0241 16, abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo



de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prevecon Seguridad Integral, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Toledo, a 29 de septiembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 3/2016.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: contratante.burgos.es

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de 4 vehículos cabezas tractoras, una pala cargadora y una carretilla elevadora para las instalaciones del Consorcio.

b) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 122, de 28 de junio de 2016; Boletín Oficial del Estado número 153, de 25 de junio de 2016; y DOUE 2016/s 119-212093, de 22 de junio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. – Valor estimado del contrato: 506.000, euros de base imponible y 106.260 euros de IVA, lo que supone un total de 612.260 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Se establece en 506.000 euros de base imponible y 106.260 euros de IVA, a la baja, distribuido en la siguiente forma para cada lote:

– Lote 1 (4 vehículos cabezas tractoras): 288.000 euros de base imponible y 60.480 euros de IVA.

– Lote 2 (1 pala cargadora): 160.000 euros de base imponible y 33.600 euros de IVA.

– Lote 3 (1 carretilla elevadora): 58.000 euros de base imponible y 12.180 euros de IVA.

6. – Formalización del contrato:

– Lote 1: Cuatro vehículos cabezas tractoras.

a) Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2016.

c) Contratista: Bomloy, S.L.

Canon de adjudicación: 279.600,00 euros de base imponible y 58.716,00 euros de IVA

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.



– Lote 2: Una pala cargadora.

- a) Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de octubre de 2016.
- c) Contratista: Comercial Pérez de Maquinaria, S.A.

Canon de adjudicación: 122.500,00 euros de base imponible y 25.725,00 euros de IVA

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

– Lote 3: Una carretilla elevadora.

- a) Fecha de adjudicación: 5 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2016.
- c) Contratista: Maquinsa, S.L.

Canon de adjudicación: 57.000,00 euros de base imponible y 11.970,00 euros de IVA

d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Proposición más ventajosa.

En Burgos, a 21 de octubre de 2016.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la Asamblea General de carácter ordinario, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el miércoles 30 de noviembre de 2016, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación de la memoria semestral de las cuentas del ejercicio 2016.
3. – Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio 2017.
4. – Asuntos varios.
5. – Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 21 de octubre de 2016.

El Presidente,
José Jaime Álvarez Vedia